

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La Patente Comercial Rol N° 2-5478 con giro de Venta de Combustible, a nombre de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE YCC LTDA, la ampliación de giro solicitada por la contribuyente, lo que se ha comprobado ante el Servicio de Impuesto Internos, Superintendencia de Electricidad y Combustible y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O:

APRUEBASE la ampliación de giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE	:	DIST. DE COMBUSTIBLE YCC LTDA.
RUT	:	76.043.148-6
DIRECCIÓN	:	AVDA. GOYCOLEA N° 198
ROL	:	2-5478
GIRO	:	VENTA DE COMBUSTIBLES
AMPLIACIÓN A :		VENTAS DE GAS VEHICULAR

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/SGP.etc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Carpeta del Contribuyente
- 5.- Archivo